

SEÑOR DON FRANCISCO.

SEÑOR DON JUAN DE VERA,
 DE BARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y CIN-
 CUENTA Y OCHO.

En el día quince de Diciembre del año pasado en el
 Secciónes cinquenta y tres del que Junto con el nombrado
 Título por una parte se hizo presentación en el mi conse-
 jo de las Indias Suplicando me fuese servido mandarnos
 espaldas Título de la propiedad del nombrado, e ficio
 como poseedor del Conueto, y mayorazgo que ena afe-
 to, como la mi merced fuese, lo qual visto por los el dho
 mi Consejo con lo que en sumaron se dio por el mi fiscal
 con su acuerdo lo he tenido por bien, y por la presente por es
 hacer bien y merced a vos el dho D. Diego de Vera mi merced
 y voluntad es que haora, y seaqui adelante, para en toda
 una vida, y como sucesor el expresado Don Gillo Tengais
 la propiedad del dho Oficio de la Ess. perpetua de Millones
 de la referida Villa, y como dueño de ella podais disponer el
 enunuciado Oficio a una voluntad segun y en la forma
 que en Título aqui y inserto se contiene, y se clava, y que en
 ello no se oponga, ni se oponga ni impedim^{to} alguno. Que
 asi es mi voluntad y mando que antes de obren el dho
 este Oficio se tome la Taron desta mi carta en la conta
 duria qual se valore en mi R. Havienda donde esta
 yncorporada la media Annata de Claranda haovue pagado
 o quedax adeguado este Oficio con Exposicion de lo que ym-
 portare sin que formalida^s sea en ungun Valer ni